Poder para Fran.co m.s de Varrutia p.r Juntero de Hernani de la Junta particular de la guerra

En la camara de la Juntamiento de la casa del Concejo de la villa de Vergara a treinta dias del mes de agosto de mill e quinientos y setenta y nueve años estando juntos e ayuntado sensua y juntamiento segun costumbre especial y nonbradamente el Ill.e señor el doctor Peronmez de Amasa alcalde ordinario de la dha villa e Juan Urtiz de Goitia p.r sindico e Juan Perez de Yrala e Ex.o Pol.l de Mando Jana regidores de la dha villa e Joan de Cuburutia diputado del partido de Uriauco e Hernando de Naruaiça e Pedro de Gorostegui e Joan Lopez de Ezcaguirre regidores y diputados de la Igl.a de Ocirondo y Joan Garcia de la Curain y Sevan de Aristi Juan de Villar Juan de Mendiguren regidores y diputados de la Universidad de Ancuola y en presencia de mi Juan Lopez de Ocaeta escriuano publico de su mag.d y del numero de la dha villa e de la Juntamiento della e testigos de yuso escritos el dho señor alcalde dixo que como le era notorio a todos a viane cesidad de que se nonbrase un p.r o dos o mas de parte del concejo caualleros hijos dalgo del para asistir en la Junta o Juntas particulares que se an de celebrar en las villas de Hernani y Arrenteria y otras partes necesarias de esta prouincia en seruicio de dios nro señor y de la mag.d real para que juntamente con el Ill.e señor el licen.do Gomez de la Puerta corregidor de esta prouincia y los otros procuradores de los caualleros hijos dalgo de esta dha prouincia que en la dha Junta y Juntas an de asistir aya en nonbre del concejo de esta villa su deuer en seruicio de su mag.d sobre las causas de Juso se duran y para ello la nonbracion del dho p.r fue dado al tenor de la carta partida y executorias que ay entre el cuerpo de esta villa y las parroquias della al señor alcalde sindico regidores y diputados del cuerpo de la dha villa y Uriauco las usando de la facultad que tienen los dhos señores alcalde y sindico y regidores de la dha villa y Uriauco todos ellos conformidad dixeron que nonbraban y nonbraron [illegible] p.r en nonbre para asistir a la dha Junta a Fran.co m.s de Varrutia vez.o de la dha villa a el qual el dho señor alcalde y sindico y todos los regidores y diputados de la dha villa